



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL FORTUL

Asunto: Radicado 81300-4089-001-2019-00354
Clase: Ejecutivo Por sumas de dinero
Demandante: Davivienda S.A.
Demandado: Marco Tulio Chuquen Calderón

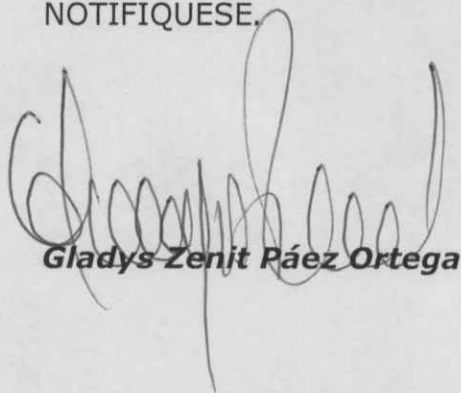
Fortul, Primero de octubre de dos mil veintiuno.

Habiéndose diligenciado el despacho comisorio Número 028 del 11 de noviembre de 2020 por parte del señor Inspector de Fortul, Arauca; **SE ORDENA** agregar el mismo junto con la actuación realizada al correspondiente proceso.

Las partes cuentan con el término de cinco (5) días, según lo dispuesto en el artículo 40 C.G.P., para presentar las solicitudes de nulidad al respecto.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Fortul, primero de octubre de dos mil veintiuno.

Recibido el presente proceso remitido por la Comisaría de Familia de éste Municipio por pérdida de competencia como lo estipula el artículo 100 y siguientes del Código de la Infancia y Adolescencia éste Despacho luego de revisado completamente el expediente se observa:

- El proceso se inició el 26 de febrero de 2019 a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento de Bucaramanga - Santander ordenando al Equipo Interdisciplinario la verificación de los derechos del niño LBMG (fl. 18)
- Se da apertura al PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS mediante auto del 26 de febrero del 2019 ordenando práctica probatoria y como medida provisional la ubicación del niño LBMG en hogar sustituto (fl.33-34).
- Se recibieron declaraciones a los padres del niño LBMG señores LUIS BERNEY MACHADO GARCIA y FRANCESCA LILIANA GUTIERREZ CUCUNUBA.
- Mediante auto del 5 de agosto de 2019 se corrió traslado de pruebas practicadas antes de la Audiencia de fallo.
- Mediante auto del 12 de agosto de 2019, se fijó el 23 de agosto del mismo año para audiencia de fallo. (fl. 112)
- Mediante auto del 23 de agosto del 2019 se dio traslado de las pruebas decretadas y recepcionadas y se resolvió PRIMERO. "Declarar en situación de vulneración al niño LUIS BERNEY MACHADO GUTIERREZ. SEGUNDO. CONFIRMAR la medida de restablecimiento de derechos decretada a favor del niño LUIS BERNEY MACHADO GUTIERREZ manteniendo por tanto, su ubicación en el hogar sustituto donde se encuentra a la fecha, conforme a lo expuesto en la parte motiva. TERCERO. Continúese con el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y demás diligencias necesarias para determinar la medida definitiva a favor del niño LUIS BERNEY MACHADO GUTIERREZ.." (fl. 118 a 125)
- Que mediante auto del 29 de octubre del 2019 se resolvió: PRIMERO: Declarar en situación de vulneración de derechos a los niños DARLY DAYANA CHANIQUE GUTIERREZ, RONALDO ANDRES GUTIERREZ CUCUBAN, LUISA FERNANDA MACHADO GUTIERREZ Y LUIS BERNEY MACHADO GUTIERREZ. SEGUNDO. Decretar como medida de restablecimiento de derechos de los niños DARLY DAYANA CHANIQUE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

GUTIERREZ, RONALDO ANDRES GUTIERREZ CUCUBAN, LUISA FERNANDA MACHADO GUTIERREZ Y LUIS BERNEY MACHADO GUTIERREZ su reintegro familiar definitivo, asignando la CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL a los señores LUIS BERNEY MACHADO GARCIA y FRANCY LILIANA GUTIERREZ CUCUNUBA, en calidad de progenitores, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído..." (fl. 177 a 216)

Quiere decir lo anterior, que el presente proceso fue fallado dentro del término oportuno, resolviéndose el reintegro definitivo de los niños al medio familiar, así las cosas se devolverán las presente diligencias a la Comisaría de Familia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul – Arauca

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER las presentes diligencias a la Comisaría de Familia, teniendo en cuenta que el proceso fue resuelto dentro del término legal ordenando el reintegro familiar definitivo al niño LUIS BERNEY MACHADO GARCIA.

SEGUNDO: Desaténtense las presentes diligencias y ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Radicado 81300-4089-001-2021-00159 Restablecimiento de Derechos.

Firmado Por:

**Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Código de verificación:

**c19882f9d581a264d1c6d901ecc45028eb5e5833aa313a26f28864
61d0741ea9**

Documento generado en 01/10/2021 03:28:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Fortul, primero de octubre de dos mil veintiuno.

Recibido el presente proceso remitido por la Comisaría de Familia de éste Municipio por pérdida de competencia como lo estipula el artículo 100 y siguientes del Código de la Infancia y Adolescencia éste Despacho luego de revisado completamente el expediente se observa:

- El proceso se inició el 14 DE AGOSTO DE 2018 a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento de Bucaramanga - Santander ordenando al Equipo Interdisciplinario la verificación de los derechos de Los niños RONALDO ANDRES GUTIERREZ CUCUAN, LUISA FERNANNDACHADO GUTIERREZ y DARLY DAYANA CHANIQUE GUTIERREZ (fl. 10)
- Se da apertura al PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS mediante auto del 14 de agosto del 2018 ordenando práctica probatoria y como medida provisional la ubicación de niños RONALDO ANDRES GUTIERREZ CUCUAN, LUISA FERNANNDACHADO GUTIERREZ y DARLY DAYANA CHANIQUE GUTIERREZ en hogar sustituto
- Mediante auto del 12 de febrero del 2019 se realiza la audiencia de traslado de pruebas.
- Mediante auto del 12 de febrero del 2019 se resuelve PRIMERO. "Declarar en situación de vulneración de derechos a los niños DARLY DAYANA CHANIQUE GUTIERREZ, RONALDO ANDRES GUTIERREZ CUCUBANA Y LUISA FERNANDA MACHADO GUTIERREZ. SEGUNDO. Confirmar la medida de restablecimiento de derechos decretada a favor de los niños DARLY DAYANA CHANIQUE GUTIERREZ, RONALDO ANDRES GUTIERREZ CUCUBANA Y LUISA FERNANDA MACHADO GUTIERREZ TERCERO. Continúese con el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y demás diligencias necesarias para determinar la medida definitiva a favor de los niños DARLY DAYANA CHANIQUE GUTIERREZ, RONALDO ANDRES GUTIERREZ CUCUBANA Y LUISA FERNANDA MACHADO GUTIERREZ. (fl. 126 a 144)
- Que mediante auto del 29 de octubre del 2019 se resolvió: PRIMERO: Declarar en situación de vulneración de derechos a los niños DARLY DAYANA CHANIQUE GUTIERREZ, RONALDO ANDRES GUTIERREZ CUCUBAN, LUISA FERNANDA MACHADO GUTIERREZ Y LUIS BERNEY MACHADO GUTIERREZ. SEGUNDO. Decretar como medida de restablecimiento de derechos de los niños DARLY DAYANA CHANIQUE GUTIERREZ, RONALDO ANDRES GUTIERREZ CUCUBAN, LUISA FERNANDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

MACHADO GUTIERREZ Y LUIS BERNEY MACHADO GUTIERREZ su reintegro familiar definitivo, asignando la CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL a los señores LUIS BERNEY MACHADO GARCIA y FRANCY LILIANA GUTIERREZ CUCUNUBA, en calidad de progenitores, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído..." (fl. 284-328)

Quiere decir lo anterior, que el presente proceso fue fallado dentro del término oportuno, resolviéndose el reintegro definitivo de los niños al medio familiar, así las cosas se devolverán las presente diligencias a la Comisaría de Familia para su respectivo seguimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul – Arauca

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER las presentes diligencias a la Comisaría de Familia, teniendo en cuenta que el proceso fue resuelto dentro del término legal ordenando el reintegro familiar definitivo a los niños *DARLY DAYANA CHANIQUE GUTIERREZ, RONALDO ANDRES GUTIERREZ CUCUBAN, LUISA FERNANDA MACHADO GUTIERREZ Y LUIS BERNEY MACHADO GUTIERREZ.*

SEGUNDO: Desaténtense las presentes diligencias y ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Radicado 81300-4089-001-2021-00275 Restablecimiento de Derechos.

81300-4089-001-2021-00276 Restablecimiento de Derechos

81300-4089-001-2021-00277 Restablecimiento de Derechos

Firmado Por:

Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

4b280436238767145fa95f137ba44299549c56ef854882b6cf7d9c0a79785d59

Documento generado en 01/10/2021 04:23:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>